Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA	VERSIÓN: V1	

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Brindar atención oportuna, acorde con la prioridad que se establezca, en la institución adecuada a personas con alteraciones de su integridad física o mental, causadas por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención inmediata y efectiva tendiente a reducir los riesgos de invalidez y muerte mediante la atención en el servicio de urgencias e internación hospitalaria.

ÍTEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	REGISTROS/RESULTADOS
1	**Notificación de pronto arribo**. El Despachador de Emergencias Médicas DEM, acorde con el triage pre hospitalario, ubicará, asignará y notificará a la IPS de urgencias que cumpla con los requerimientos según las condiciones de salud de la persona, el pronto arribo de un paciente en condición de urgencias, procedente del ámbito pre hospitalario. Esta notificación se hará por intermedio de la plataforma del sistema de emergencias médicas SEM y/o los medios alternativos dispuestos para ello, para ello utilizando los códigos específicos para cada tipo de evento en salud o situación de emergencia o desastre	El Despachador de Emergencias Médicas (DEM)	Reglamento técnico operativo sistema de emergencias médicas SEM anexo 4 y resolución 0926 de 2017.	Aplicativo SISFO-SISAP. Zello-Whatsapp.
2	**Confirmación de notificación y alistamiento**. En caso de urgencia vital, la IPS elegida confirmará la notificación e inicio del alistamiento del servicio de urgencias para la recepción del paciente mediante celular (llamada o vía whatsapp). Ninguna IPS con servicio de urgencias podrá negarse a recibir un paciente direccionado por el CRUE. En el caso en que la IPS notificada se encuentra en condición de emergencia interna (oficialmente declarada según el plan hospitalario de emergencias) que afecte el servicio de urgencias, podrá solicitar al CRUE, el redireccionamiento del paciente.	IPS de traslado y/o Centro regulador de urgencias y emergencias CRUE.	Reglamento técnico operativo SEM anexo 4 y resolución 0926 de 2017.	Línea telefónica y Whatsapp.

ÍTEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	REGISTROS/RESULTADOS
3	**Ingreso al servicio de urgencias.** El ingreso a la IPS, en todo caso, se hará respetando las disposiciones de seguridad y control de accesos establecidos por la IPS receptora. En el caso de un paciente que sea llevado en "clave 1", la institución receptora instruirá al personal de control de acceso sobre la apertura inmediata de las puertas del servicio de urgencias y apoyo para llegar hasta la sala de trauma y/o reanimación. Para los pacientes en otra clasificación de triage prehospitalario, el personal de salud de la ambulancia, procederá a presentarlos en el área de triage hospitalario	Personal de salud a cargo de la atención del paciente o IPS de Traslado	Reglamento técnico operativo SEM anexo 4 y resolución 0926 de 2017.	Línea telefónica y Whatsapp.
4	**Triage hospitalario.** En el área de Triage dispuesta en el servicio de urgencias, la IPS de transporte hará la presentación del paciente y facilitará la información para que el personal de salud pueda realizar la selección y clasificación del paciente "Triage" y defina la prioridad de la atención por parte del personal médico de la institución. La clasificación será la establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5596 del 2015, la que la modifique o adicione. El Triage siempre será previo a cualquier procedimiento administrativo y la IPS receptora facilitará los medios para que se haga en el menor tiempo posible, para lo cual asignará personal de salud suficiente por turno, incluyendo personal adicional de llamado para cubrir los momentos de alta demanda. Todo paciente clasificado en Triage I, II y III deberá recibir	Personal de salud a cargo de la atención del paciente o IPS receptora.	Resolución 5596 del 2015-reglamento técnico operativo SEM anexo 4, y resolución 4331 del 2012 anexo 9.	IPS historia clínica, línea telefónica y Whatsapp.

ÍTEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	REGISTROS/RESULTADOS
	atención por la IPS acorde con la prioridad establecida en la normatividad vigente o la IPS según aplique. Los pacientes que sean clasificados como Triage IV serán direccionados al servicio de consulta prioritaria, o el que haga sus veces, de su respectiva EPS o de la ESE de baja complejidad si corresponde a un paciente pobre no afiliado a la seguridad social en salud, para lo cual, la IPS remitirá mediante el anexo 9 de la Resolución 4331 del 2012 o el formato que se establezca, indicando como motivo de la misma la clasificación de Triage. La IPS se asegurará de dejar copia de la remisión o registro que permita demostrar que cumplió con la orientación y remisión pertinente. En el caso que el paciente haya sido trasladado mediante un servicio de ambulancia, competerá al paciente o su acudiente definir el medio que utilizará para su traslado al otro centro asistencial para la atención prioritaria. La IPS de urgencias, acorde con la disponibilidad técnica y la evidencia científica, establecerá el (los) método (s) de Triage, según tipo de paciente, que será (n) aplicado (s) por el personal de Triage, asegurándose que cumpla con las 5 categorías establecidas en la normatividad vigente. El Comité de Urgencias Municipal o Departamental podrá adoptar por consenso las metodologías aplicables según el tipo de paciente, en ausencia de una directriz formal del Ministerio de Salud, las cuales serán exigibles a las IPS que no hayan establecido sus propias metodologías. El personal de salud recibirá, por cuenta de la IPS, la formación necesaria para su adecuada aplicación.			

ÍTEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	REGISTROS/RESULTADOS
5	**Verificación los derechos, notificación de la atención de urgencias y autorización de servicios posteriores a la urgencia.** La verificación de derechos en salud, es un mecanismo administrativo para identificar la entidad responsable de pago de los pacientes que ingresan a Urgencias y se encuentren debidamente clasificados en triage. Una vez se tenga identificada la entidad responsable de pago, la IPS con servicio de urgencias, hará la notificación de la atención mediante el Anexo Técnico 2 y la autorización posterior a la atención de urgencias de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución 3047 del 2009, modificada por la resolución 4331 del 2012.	Personal de salud a cargo de la atención del paciente, Central de Despacho (Despachador SEM) o IPS de Traslado	Resolución 3047 del 2009 anexo Técnico 2. Modificada por la 4331 del 2012. Reglamento técnico operativo SEM.	IPS historia clínica.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

SOLICITUD DE ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

MUNICIPIO DE

Nombre del solicitante	LEIDY CATHERINE ACEVEDO OTALVARO
Tipo	Elaboración
Empresa	Alcaldia Municipal De Dosquebradas
Dependencias participantes	ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, Despacho Alcalde, Oficina Asesoría Privada, Secretaría Jurídica, Oficina Asesora De Control Interno, Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Gestión del Riesgo - DIGER, Secretaría de Asuntos Administrativos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Salud y Seguridad Social, Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Secretaría de Educación, Secretaría de Tránsito y Movilidad, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, Dirección De Gestión De La Contratación, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa, Almacen, Dirección de Servicio y Atención al Ciudadano, Dirección Operativa de Gobierno, Corregiduría las Marcadas, Inspección de Policía 1, Inspección de Policía 2, Inspección de Policía 3, Inspección de Policía 4, Inspección de Policía 5, Inspección de Policía 6, Inspección de Policía 7, Corregiduría Alto del Nudo, Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad, Tesorería, Oficina de Gestión Tributaria, Dirección de Impuestos y Fiscalización, Dirección de Salud Pública, Dirección de Aseguramiento Y Prestación De Servicios De Salud, Dirección de Infraestructura, Área de Inspección, Área Jurídica, Área Admnistrativa y Financiera, Área de Planeación Estratégica, Área de Cobertura, Área de Calidad Educativa, Dirección de Registro de Información de Tránsito, Licencias, Matrículas, Inspección de Tránsito, Soporte Técnico Tránsito, Centro de Enseñanza, Dirección de Asuntos Socioeconómicos, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Sistemas de Gestión, Dirección de Desarrollo Empresarial, Dirección de Programas Sociales, Comisaría de Familia Primera, Dirección de Adulto Mayor, Comisaría de Familia Segunda, Comisaría de Familia Tercera, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Cultura, Dirección de Recreación Y Deportes, Nómina, Saneamiento Ambiental, Aseguramiento en Salud, Sisben, Casa de Justicia
Proceso/Subproceso	
Proceso/Subproceso en donde desea visualizar también este documento	N/A
Tipo documento	N/A
Tipo documento	
Justificación y/o propuesta	La creación de estos procedimientos se debe a la necesidad del programa SEM de tener documentado los procesos mediante la cuál se evidencie su funcionamiento
Revisado por	LUISA FERNANDA GIL OROZCO - DIRECTOR(A) OPERATIVO(A) - Secretaría de Salud y Seguridad Social
Aprobado por	NINI LORENA ACEVEDO PEREZ - SECRETARIO(A) DE DESPACHO - Secretaría de Salud y Seguridad Social
Nombre	

Version	
Documento a publicar	

Controles de Versiones

Proceso/Subproceso	Tipo	Nombre	Origen	Código Documento	Versión	Publicar fuera de SAIA
ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Procedimientos	(SEM) Proc. Atención de Urgencias y Hospitalaria V1	Interno		01	
ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Procedimientos	(SEM) Proc. Atención Prehospitalaria y Transporte de Pacientes V1	Interno		01	

FECHA DE TRAMITE Y VIGENCIA DEL DOCUMENTO : 2025-03-05 12:47:19
Responsable : DIANA MARCELA PARRA SOCHA
Solicitud procesada satisfactoriamente, por favor socializar con los involucrados en el proceso.